



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0032002022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

10 JUN 2022

### SAN IGNACIO;

VISTO; el Memorando N° 01024-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., demás documentos que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio garantizar el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, el cual estipula que toda persona tiene derecho de acceder a la información, solicitando sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irrogue este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° establece entre otras, que constituye obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público; en virtud de la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Que, mediante Memorando N° 01024-2022/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio dispone la proyección de la Resolución Directoral designando como responsable de Acceso a la Información Pública al profesor OSMER CARRANZA RAMIREZ, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27806;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Modificada por el D.L. N° 1029, Ley N° 28024 que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 003209-2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al profesor **OSMER CARRANZA RAMIREZ**, Especialista en Educación – UGEL San Ignacio, como responsable del Acceso a la Información Pública, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, con vigencia a partir del 10/06/2022 hasta el 31/12/2022, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que todas las Áreas de la UGEL San Ignacio, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director  
UGEL San Ignacio